

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE
Y LA
UNIVERSIDAD LIBRE DE BRUSELAS**

Entre

1. *La "Université Libre de Bruxelles", (U.L.B.) avenue F.D. Roosevelt 50/130, 1050 Bruxelles, Bélgica, representada por su Rector, Prof. Jean-Louis Vanherweghem.*
2. *La Universidad de Chile, Avda. Libertador B. O'Higgins 1058, Santiago, Chile, representada por su Rector, Dr. Jaime Lavados Montes.*
3. *La C.O.D.U.L.B. (asbl), avenue F.D. Roosevelt 50/130, 1050 Bruxelles, Bélgica, representada por su Presidente, el Baron JAUMOTTE*

Artículo 1

El presente Convenio tiene por objeto establecer relaciones científicas y pedagógicas entre la Universidad Libre de Bruselas y la Universidad de Chile.

Artículo 2

Las instituciones ya mencionadas convienen, dentro de los límites de sus medios, en:

- *favorecer los intercambios de personal académico, técnico y administrativo para misiones de corta y mediana duración;*
- *favorecer los intercambios de estudiantes de 3° ciclo;*
- *realizar y coordinar actividades de investigación y enseñanza;*
- *organizar seminarios, conferencias, encuentros, coloquios y toda otra actividad que conduzca a un intercambio de conocimientos y de experiencias que propendan a las relaciones anteriormente indicadas;*

//..

- *promover el intercambio y la difusión de las publicaciones de cada institución.*

Artículo 3

Para la realización material de las actividades previstas en el Artículo 2, las dos instituciones se comprometen a encontrar los medios financieros ante las organizaciones nacionales e internacionales de cooperación.

Los programas detallados sobre las actividades de cooperación, junto con sus compromisos financieros, serán establecidos por los Rectores de las dos instituciones o por representantes debidamente facultados.

Artículo 4

La Universidad Libre de Bruselas declara confiar la gestión de las actividades de cooperación previstas en el presente convenio a la asbl C.O.D.U.L.B. (asociación sin fines de lucro) que acepta esta misión.

Artículo 5

El presente convenio se establece por un período de cinco años (renovables) a contar desde su firma. Las instituciones tienen la posibilidad de interrumpir su colaboración cada año. La expresión de esta voluntad será notificada, a más tardar, entre el 1° y 15 de noviembre de cada año. El convenio será renovado automáticamente cuando no haya notificación. La interrupción no debería obstar a la finalización de los programas ya acordados o en curso.

Artículo 6

Las personas encargadas de la coordinación de las acciones a realizar serán por la Universidad Libre de Bruselas:

Profs. Jean-Pierre Gossez y Grégoire Nicolis

y por la Universidad de Chile:

Prof. Raúl Manasevich

//...

Artículo 7

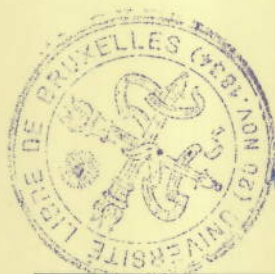
El presente Convenio es firmado en seis ejemplares, tres en idioma francés y tres en castellano.

Las dos versiones dan fe igualmente y toda divergencia de interpretación será reglamentada por consentimiento mutuo.



Por la **UNIVERSIDAD DE CHILE**
Dr. Jaime Lavados
Rector

Fecha:



Por la **UNIVERSIDAD LIBRE DE BRUSELAS**
Dr. Jean-Louis Vanherweghem
Rector

Fecha:

27.10.95

Por **CODULB**
Baron Jaumotte
Presidente

Fecha:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jaumotte", written over a horizontal line.